

de la Lengua Española» y «Lengua Española» (Facultad de Filosofía y Letras), de las Universidades de León, Alicante y Zaragoza, respectivamente que fueron solicitadas por la Profesora adjunta de Universidad, doña María del Carmen Saralegui Platero, titular de «Historia de la Lengua Española», como única peticionaria.

En escrito de fecha 15 del actual, la interesada hace renuncia expresa a las peticiones formuladas, en su día, a las plazas anteriormente referenciadas, toda vez que, por Orden ministerial de 1 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), le ha sido adjudicada la adjunta de «Historia de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desiertas las adjuntas que a continuación se relacionan, anunciadas a concurso de traslado por Ordenes de 3 de octubre y 20 de noviembre de 1980, por expresa renuncia de la única peticionaria, doña María del Carmen Saralegui Platero:

Facultad de Filosofía y Letras

«Lengua Española» de la Universidad del País Vasco-Vitoria.
«Filología Románica» de la Universidad de León.
«Gramática Histórica de la Lengua Española» de la Universidad de Alicante.
«Lengua Española» de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

16691 *ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Derecho Internacional Privado» de la Universidad de Cádiz a la oposición convocada para iguales cátedras de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Internacional Privado» en la Facultad de Derecho de Jerez de la Universidad de Cádiz,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la citada cátedra a la oposición convocada por Orden de 10 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) para provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades de León, Palma de Mallorca y País Vasco (San Sebastián).

Segundo.—Podrán tomar parte en esta oposición los Profesores que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el párrafo primero no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Cádiz que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

16692 *ORDEN de 6 de julio de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad de Cádiz a la oposición convocada para iguales cátedras de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de Jerez de la Universidad de Cádiz, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la citada cátedra a la oposición convocada por Orden de 11 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) para provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades de Alicante, Córdoba y La Laguna.

Segundo.—Podrán tomar parte en esta oposición los Profesores que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado primero no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Cádiz que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

16693 *ORDEN de 6 de julio de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Anestesiología y Reanimación» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, 2211/1975, de 23 de agosto y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 20 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 10), para provisión de la cátedra de «Anestesiología y Reanimación» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. don Joaquín Colomer Sala.

Vocales: Don Francisco J. Elio Membrano, don Manuel González González, don Miguel Ángel Nadal Felipe y don Ricardo Lozano Mantecón, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza, Barcelona y Zaragoza, respectivamente.

Presidente suplente:

Excmo. Sr. don Francisco J. García Conde.

Vocales suplentes: Don Juan Explugues Requena, don Santiago Tamames Escobar, don José Serrano Molina y don Alfonso Velasco Martín, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Complutense, Sevilla y Valladolid, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

16694 *ORDEN de 9 de julio de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Psicología diferencial» de las Facultades de Filosofía y Letras, Filosofía y Ciencias de la Educación y Psicología de las Universidades de Murcia, La Laguna, Granada, Santiago, Sevilla, Barcelona y Complutense.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 18 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), para provisión de la cátedra de «Psicología diferencial» de las Facultades de Filosofía y Letras, Filosofía y Ciencias de la Educación y Psicología de las Universidades de Murcia, La Laguna, Granada, Santiago, Sevilla, Barcelona y Complutense, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. don José Luis Fernández Trespalacios.

Vocales: Don Mariano Yela Granizo, don Miguel Cruz Hernández, don Jesús Amón Hortelano y don Heliodoro Carpintero Capel, Catedráticos de las Universidades de Complutense, el primero y tercero; Autónoma de Madrid, el segundo; y de Valencia, el tercero.

Presidente suplente:

Excmo. Sr. don Juan José López Ibor.

Vocales suplentes: Don José Luis Pinillos Díaz, don Miguel Siguán Soler, doña María Eugenia Romano Pérez y don José Bernía Pardo, Catedráticos de las Universidades Complutense, Barcelona, Salamanca y Granada, respectivamente.